

DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN: Administrativa

Nº DE OFICIO: SHA/0734/2025

ASUNTO: El que se indica

San Juan del Río, Querétaro, a 12 de mayo de 2025.

Diputado Guillermo Vega Guerrero
Presidente de las Comisiones Unidas de
Administración y Procuración y Puntos Constitucionales
de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y a efecto de dar cumplimiento al oficio de fecha 28 de abril de 2025, respecto a emitir la Observaciones correspondientes del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, con relación a la **"Ley que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en materia de Reforma al Poder Judicial"**, mismo que fue puesto a consideración de los integrantes del Ayuntamiento en Sesión de fecha 09 de mayo de 2025, me permito informar lo siguiente:

Que, con relación al dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Puntos Constitucionales, de la **"Ley que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en materia de Reforma al Poder Judicial"**, el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro **NO EMITE OBSERVACIONES**, toda vez que consideramos que los artículos que se pretenden reformar en nuestra constitución local, cubren la esencia de la reforma judicial, respetando los derechos fundamentales y las instituciones jurídicas establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando reproducciones innecesarias.



SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

No está de más referir que la integración y composición del Poder Judicial, establecer la existencia del mecanismo de elección de jueces y magistrados, los requisitos para participar en la elección de los cargos de elección popular, la facultad del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de designar y remover funcionarios judiciales, son los suficientes para dar cumplimiento al ordenamiento federal. Por lo que remitimos el presente para los efectos conducentes de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, le reitero mi respeto institucional.

ATENTAMENTE



LIC. OSCAR ALCÁNTARA PEÑA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

C.C.P. Archivo
AGOM/OAP



SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027